

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 098-2018-R.- CALLAO, 31 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 024-2018-D-FCA (Expediente N° 01058074) recibido el 18 de enero de 2018, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas indica sobre observaciones a la Resolución N° 035-2017-CU.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 035-2017-CU del 05 de enero de 2017, resolvió: "Ratificar con eficacia anticipada, la designación del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables mediante Resolución N° 446-2016-CF-FCA, por el periodo del 01 de setiembre de 2016 al 31 de agosto de 2018";

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto, precisa dos observaciones a la Resolución N° 035-2017-CU, en el numeral 1° dice "...conforme a la designación efectuada por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables" debiendo señalarse que es el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas; asimismo, en el numeral 2° dice: "Transcribir, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-CONEAU" y debe señalarse SINEACE;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 035-2017-CU del 05 de enero de 2017, en el numeral 1 solo en el extremo correspondiente a la denominación del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, y en el numeral 2 en el extremo de transcribir a la SINEACE, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

"1° **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la designación del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas mediante Resolución N° 446-2016-CF-FCA, por el periodo del 01 de setiembre de 2016 al 31 de agosto de 2018, el mismo que tiene la siguiente composición:"

"2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.



2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ADUNAC, SINDUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.